

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA
 EXP. N° 114DEN496698
 PVD/VPS/JLLS



DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA COMUNA DE O'HIGGINS, PROVINCIA DE CAPITAN PRAT, REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

EXENTO N° 1055 /VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, mediante oficio N° SE11-1309-2009, de 13 de julio; la autorización de la Dirección de Nacional de Fronteras y Límites del Estado, en Oficio N° F-981, de 7 de septiembre; lo informado por el Director Regional de la CONAMA de Aysén, mediante Oficio N° 257, de 7 de julio; lo informado por la División de Bienes Nacionales, en Oficios N°s. 607, de 27 de julio, 662, de 7 de agosto y 1144, de 22 de octubre; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio N° 313, de 7 de agosto, todos del año 2009, en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 3.274, de 1980, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, que regula la adquisición, administración y disposición de los Bienes del Estado; el artículo N° 32° N° 6 y artículo 35° de la Constitución Política de la República; el D.S. N° 45, de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.969, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de mayo de 1995, que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica", suscrito y ratificado por Chile en el año 1994; lo dispuesto en el texto de la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", suscrito por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

SECRETARÍA REGIONAL DE BIENES NACIONALES
 AUGUSTO PRADO S.
 SECRETARIO SUPLENTE

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo deber del Estado velar para que este derecho no se vea afectado y tutelar la

preservación de la naturaleza, por lo que las áreas o terrenos fiscales que por sus características ecológicas, por sus formaciones geológicas, por su flora y/o fauna, por sus riquezas naturales o escénicas, por su valor científico o patrimonial o que por cualquier otra cualidad tengan una influencia significativa sobre el medio ambiente, requieren una especial atención del Estado y sus organismos;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales, en el ejercicio de sus funciones propias, requiere reforzar y realizar una gestión especial de administración en estos predios fiscales, cuya vocación principal y finalidad es la conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos;

Que la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, autoriza favorable la destinación de inmueble ubicado en zona fronteriza.

Que la destinación propuesta fue evaluada y recomendada favorablemente por la Comisión Regional de Medio Ambiente de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

Que el objetivo específico de la destinación al Ministerio de Bienes Nacionales, del inmueble fiscal ubicado en el sector ubicado denominado Río Azul, es la protección y conservación del hábitat del Huemul;

Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe cumplir con lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de mayo de 1995 que promulga el "Convenio sobre Diversidad Biológica" suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, y con lo dispuesto en la "Estrategia Nacional de la Biodiversidad", aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003, la cual lo compromete respecto a aquellos terrenos fiscales que presentan un importante valor ambiental y patrimonial, en una administración que propenda a su conservación y protección ambiental y/o la planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos. Todo ello, dentro de las facultades que le confiere la ley, entre ellas, el otorgamiento de concesiones de uso a terceros;

Que dado lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales requiere la destinación del inmueble que más adelante se indica para su conservación ambiental, protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos;

D E C R E T O :

1.- Destínase al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, para la protección y conservación del hábitat de Huemul, el inmueble fiscal del lugar denominado Río Azul, ubicado en la comuna de O'Higgins, provincia del Capitán Prat, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile, a fojas 2 vta. N° 2 del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane, correspondiente al año 1980, singularizado en el Plano N° 11302-212-C.R., con una superficie total de 12,009 Hás. (doce mil nueve hectáreas), y cuyas superficies particulares según plano son:



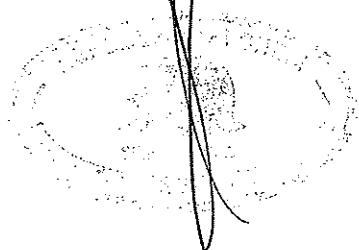
- NORTE** : Franja Fiscal en línea quebrada imaginaria que lo separa de terrenos particulares.-
- ESTE** : Franja Fiscal en línea quebrada imaginaria que lo separa de terrenos particulares, Río Azul en línea quebrada imaginaria y Limite Internacional de las más altas cumbres que lo separa de la República Argentina.-
- SUR** : Línea imaginaria de las más altas cumbres que lo separa de Terrenos Fiscales, y,
- OESTE** : Río El Bagual que lo separa de Terrenos Particulares y Franja Fiscal en línea quebrada imaginaria que lo separa de Terrenos Particulares.

2.-El objetivo específico de la presente destinación es la protección y conservación del hábitat del Huemul, dada la presencia de comunidades de esta especie en el área señalada, así como en el área protegida de Río Mosco, de similares características, con la finalidad de establecer un sector de protección para el tránsito de Huemules desde y hacia la República Argentina (corredor binacional).

3.-El Ministerio beneficiario deberá destinar el inmueble antes individualizado para sus fines propios, procurando su conservación ambiental y la protección del patrimonio y/o planificación, gestión y manejo sostenible de sus recursos, a fin de lograr un desarrollo sustentable del inmueble y de los proyectos de inversión que se ejecuten en él. Todo lo anterior, dentro de las facultades de administración y gestión que le confiere la ley al Ministerio de Bienes Nacionales.

4.-Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación. De igual manera, si no se desarrollan políticas, proyectos o acciones tendientes a cumplir con los objetivos de la presente destinación o si el terreno no resultare apto para los fines indicados.

5.- Una vez tramitado el presente decreto, deberá remitirse copia de éste a la División Jurídica, a fin de que se elabore el extracto de este acto para su publicación.



A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of a few sharp, sweeping strokes.


Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el "Diario Oficial", notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO). ROMY SCHMIDT CRNOSIJA. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda UD.



AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

- "Diario Oficial" (Extracto).
- Seremi Bienes Nacionales de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Bienes Nacionales.
- Depto. de Adq. y Adm. de Bienes.
- División Jurídica.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.
- Div. Catastro.
- U. de Catastro Regional.